



AVISO PÚBLICO A TODAS LAS JUNTAS DE DIRECTORES Y CONSEJOS DE TITULARES DE TODOS LOS CONDOMINIOS REGIDOS POR LA LEY DE CONDOMINIOS DE PUERTO RICO


En virtud de la Orden del DACO Núm. 2025-003, se notifica a todas las Juntas de Directores y Consejos de Titulares de condominios que se rigen bajo las disposiciones de la Ley Núm. 129 – 2020, mejor conocida como Ley de Condominios de Puerto Rico que de conformidad con el Artículo 70 de la mencionada Ley y la Regla 32 del Reglamento de Condominios, aprobado el 6 de junio de 2022, todos los condominios deberán notificar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) la siguiente información:

- a. Nombre(s), teléfono(s), correo(s) electrónico(s) del Director o de los miembros de la Junta de Directores;
- b. Nombre, teléfono(s) y correo(s) electrónico(s) del Agente Administrador;
- c. Fecha de aprobación del Plan de Emergencia y Desastres
- d. Fecha de aprobación del Plan de Racionamiento de Agua y Energía Eléctrica.
- e. Evidencia de la divulgación de los planes de emergencia y desastre, así como de racionamiento de agua y energía eléctrica donde se haga constar la fecha en la cual se le informó a los titulares sobre los mencionados planes.

La fecha límite para notificar a DACO la información aquí requerida será el **30 de abril de 2025**, a través del correo electrónico: planescondominios@daco.pr.gov.

Conforme la Regla 31 del Reglamento de Condominios, el incumplimiento con la obligación de notificar a DACO la información aquí requerida estará sujeta a una imposición de penalidades, multas y sanciones administrativas hasta diez mil dólares (\$10,000.000) por infracción.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de marzo de 2025.


Erwin Alvarez Rodríguez
Secretario Interino